



Normativa Básica Uso de Salas de Exposiciones Temporales Dependientes del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Jaén.

(Aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, celebrada en 12/07/2024.)

Entre las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén previstas para los entes locales por la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la *de la promoción de la cultura*, apartado m) del art. 25.2. Que así mismo, en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 8.17 sobre la *“Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”*, apartado 3) se contempla como competencia de los ayuntamientos andaluces la *“organización y promoción de todo tipo de actividades culturales”*. Que, como desarrollo de esta normativa, el Ayuntamiento de Jaén gestiona de forma directa la delegación de la promoción y ejecución de la actividad cultural en la ciudad de Jaén a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico cuyos fines vienen desarrollados en el art. 4 de sus Estatutos y que, entre otros, son los siguientes:

- *Fomentar las actividades culturales en la Ciudad de Jaén.*
- *Conservar y estimular los valores culturales, históricos y patrimoniales de la Ciudad de Jaén contribuyendo a elevar el nivel cultural de su población.*
- *Coordinar los esfuerzos e iniciativas dirigidas al desarrollo de las actividades culturales municipales.*

1- Objeto y ámbito de aplicación:

En atención de estas competencias y en relación a la promoción y difusión de las actividades relacionadas con el campo de las artes plásticas, el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Jaén, gestiona dos salas de exposiciones de titularidad municipal:

- Sala de Arte del Banco de España, espacio expositivo de rotación mensual, enfocado a dar cabida, para la difusión de sus obras, a artistas y colectivos emergentes, así como a entidades que promocionen a todos aquellos autores que están comenzando su andadura artística.

- Sala de Arte del Baño Árabe del Naranjo dirigida a acoger exposiciones de larga duración de artistas, colectivos y entidades que gocen de avalada trayectoria en el mundo de las diferentes artes plásticas.

El objeto de esta normativa es regular las condiciones de cesión gratuita para la utilización temporal de estas Salas así como, subsidiariamente, de otros espacios o dependencias gestionadas por este Patronato que en algún momento puedan ser solicitadas para la realización de algún tipo de actividad expositiva (ábside del patio del Palacio de Cultura, Salón Mudéjar, Refugio Antiaéreo de Santiago, etc...)

Siendo el objeto principal de estas Salas de Arte el expuesto y sin menoscabo del mismo, el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico se reserva la potestad para llevar a cabo en las Salas afectadas por esta Normativa Básica otro tipo de exposiciones y actividades relacionadas con la Programación Cultural anual diseñada por este ente autónomo municipal.

De acuerdo con este particular se reservarán y bloquearán con antelación suficiente las fechas sujetas para el uso del Patronato y, en el caso de que el mismo pueda afectar a un usuario en concreto, procederá a establecerse, de mutuo acuerdo, una nueva fecha de exhibición.

2- Solicitudes y procedimiento de reserva:

Podrán optar a la solicitud de estas Salas artistas, sin límite de edad, en cualquiera de las modalidades de artes plásticas, imagen y diseño, así como colectivos y entidades que entre sus fines contemplen la promoción y difusión del arte y la cultura.

En el caso de colectivos sin personalidad jurídica, la solicitud se realizará por un representante de los mismos que deberá presentar poder delegado para ello.

No tendrán cabida en las Salas de Arte municipales aquellas exposiciones que tengan como fin el lucro privado ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o la Ley.

De acuerdo con el art.14 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de las Salas se podrá llevar a cabo a través de medios electrónicos o presenciales, salvo en los que expresamente estén obligados a realizarla por medios electrónicos. (art. 14.2)

Las solicitudes electrónicas se tramitarán través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén: *Trámites-Catálogo de Trámites-10003. Uso de Salas de Exposiciones Temporales.*

https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269026933474526505011

El interesado deberá descargar el modelo de solicitud, rellenar la misma y aportar la documentación requerida usando el enlace *“Tramitación online”* que aparecerá en la página.

Las solicitudes presenciales se presentarán en el registro del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en C/ Bernardo López s/n en horario de lunes a viernes de 9.30 a 13.00 horas.

La solicitud deberá indicar si la misma se realiza para Sala de Arte de Banco de España o para la Sala de Arte de Baños del Naranjo. A la solicitud se adjuntará, sea cual sea la modalidad de presentación, la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del autor o autores.
- Dossier con memoria explicativa y fotografías sobre las obras que van a formar parte de la exposición, haciendo también constar el título de la misma.

Las solicitudes deberán realizarse con un mínimo de 4 meses con anterioridad a la fecha prevista para el inicio de la exposición a efectos de planificación y organización de las diferentes actividades y exposiciones.

El periodo de funcionamiento de la Sala de Arte es de septiembre a junio (julio y agosto sin actividad).

3- Procedimiento de selección:

El Ayuntamiento de Jaén, a través del Área de Patrimonio Histórico del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, seleccionará entre todos los artistas y colectivos que opten a utilizar este servicio municipal a aquellos que por su calidad y novedad sean representativos de cada una de las artes en las que se encuadren.

La selección será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por la Presidenta del Patronato o persona en quien delegue y dos técnicos de este mismo ente autónomo. Esta Comisión se reunirá una vez al trimestre con el fin de evaluar las solicitudes presentadas.

La decisión de la Comisión Evaluadora serán inapelables y los artistas se deben comprometer a aceptar dicha decisión.

La selección será notificada al interesado/a a través de una Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

El autor que renuncie a la fecha señalada sin que para ello existiera causa de fuerza mayor justificada (enfermedad, pérdida de obra o incidente similar) quedará excluido de la posibilidad de exposición en 4 años.

El Patronato de Cultura se reserva el derecho a anular la exposición si esta difiere sustancialmente del proyecto presentado en la solicitud previa.

Los artistas seleccionados para una exposición no podrán volver a solicitar la cesión de esta Sala de arte en los 4 años siguientes a la finalización de la misma.

4- Especificaciones técnicas:

De manera general y en caso de no indicarse lo contrario, la duración de cada una de las exposiciones será de 20 días naturales en el caso de la Sala de Arte de Banco de España y de entre 40 y 60 días naturales en el caso de la Sala de Arte de Baño del Naranjo.

La colocación de las obras pictóricas y fotográficas será efectuada sirviéndose del carril del que disponen las Salas y atendiendo a las recomendaciones del personal municipal a cargo de la supervisión de montajes y desmontajes.

En caso de exposición de obras escultóricas el Patronato dispone de un número limitado de peanas para las mismas. De necesitar un número mayor será el expositor quien deberá hacerse cargo de proveerlas.

En caso de instalaciones que requieran de otro tipo de soporte o de medios audiovisuales, de sonido o de proyección, será el artista autorizado quien deberá proveer de los mismos.

Las Salas cuenta con los medios adecuados de iluminación pero si son considerados insuficientes por el autor este podrá, indicándolo previamente y siguiendo las directrices del personal municipal a cargo de la sala, implementar por su cuenta los que entienda necesarios.

No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos de las Salas, así como tampoco llevar a cabo acciones o utilizar materiales que puedan dañar las paredes o suelos de la misma.

5- Compromisos del Ayuntamiento de Jaén a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

El Patronato Municipal de Cultura se comprometerá a:

- A) Ceder gratuitamente las Salas de Exposiciones para la realización de las exposiciones seleccionadas sin que ello dificulte o merme en algún momento la operatividad de los demás servicios municipales o de las diferentes actividades programadas en cada uno de los edificios que albergan las dos Salas: Edificio de Banco de España y Edificio de Baños Árabes del Naranjo.
- B) Atender cualquier contingencia técnica relacionada con el funcionamiento de las Salas y los servicios que presta.
- C) Proporcionar personal municipal de apoyo para el montaje y desmontaje de exposiciones en los días previos y posteriores a las fechas cedidas para las mismas.
- D) Apertura de la Sala de Arte por parte de personal municipal en los días y horarios que el Patronato designe.
- E) Exclusivamente en el caso de la cesión de la Sala de Arte de Banco de España, el cesionario podrá solicitar la ampliación de los horarios y días de apertura que se establezcan por parte del Patronato Municipal de Cultura Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico. El Patronato de Cultura se comprometerá a

estudiar esta demanda, pudiendo acordar el acceso a la Sala fuera del horario establecido bajo las condiciones que se estipularan en un Convenio que deberá firmarse entre el autor o autores y el Patronato.

- F) Dar publicidad de las exposiciones a través de webs institucionales, de sus redes sociales oficiales y de su gabinete de prensa, así como trasladar información de la de la misma a medios de comunicación.

En casos excepcionales y justificados, siempre bajo el criterio de la Comisión Evaluadora y si existe disponibilidad presupuestaria se podrá colaborar económicamente con los autores.

El Ayuntamiento de Jaén no se hará responsable de los daños que puedan producirse por actos vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otra causa de fuerza mayor.

El Ayuntamiento de Jaén no realizará ningún pago por derechos de imagen de las obras expuestas.

6- Compromisos del usuario de las Salas de Arte municipales.

El usuario de la Sala de arte se comprometerá a:

- A) Aceptar por escrito y cumplir con la normativa básica de las Salas de Arte municipales. Su incumplimiento supondrá automáticamente el cese de la autorización para la utilización de dichas Salas.
- B) Estar presente en las labores de montaje y desmontaje de la Exposición así como a hacerse cargo de los traslados de las obras expuestas.
- C) Suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, facilitando una copia del mismo al responsable municipal designado por el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.
- D) En caso de solicitar la posibilidad de ampliación del horario contemplada en el punto E) del apartado 6 y siempre que el Patronato de el visto bueno a la misma, el usuario se comprometerá a firmar y cumplir un Convenio con el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico donde se estipularán las condiciones acordadas por las partes para llevar a cabo dicha ampliación.
- E) Circunscribir su actividad exclusivamente al espacio cedido sin que ella dificulte o merme en algún momento la operatividad de los demás servicios municipales ubicados en dicho edificio.
- F) Conservar las instalaciones en las debidas condiciones, velando por que durante su uso no se produzcan desperfectos. Responsabilizarse de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos u otros elementos de la Sala, obligarse a dejarla en el mismo estado en la que le fue cedida y a reponer o reparar los daños en muebles e inmuebles que pudieran ocasionar.

Si se considera conveniente para una mejor difusión de las exposiciones el autor o autores podrán editar, corriendo con el gasto de los mismos, folletos, carteles, u otros soportes publicitarios para dar a la actividad. Toda la publicidad relacionada con las exposiciones será supervisada por técnicos del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y deberán incluir bajo el epígrafe *“Patrocina”* o *“Colabora”* los escudos y logos institucionales del Ayuntamiento de Jaén y del Patronato.

Tanto el día y hora como (si estas se contemplaran) las actividades relacionadas con la inauguración de la exposición, deberán acordarse previamente entre los usuarios y los técnicos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.